

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 127-2018 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 8 MAYO 2018

RESOL. EXENTA Nº 1769

VISTO: La solicitud presentada por la Organización Funcional de Pescadores Unidos, comuna de la Higuera, C.I. SUBPESCA Nº 4.623, de fecha 26 de abril de 2018; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 127/2018, de fecha 27 de abril de 2018; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 10 de 1998, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 485 y Nº 2616, ambas de 2012, Nº 947 de 2013, Nº 1086 y Nº 2657, ambas de 2014, Nº 2078 y Nº 2751, ambas de 2015, Nº 378 de 2016, Nº 541 y Nº 1958, ambas de 2017, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1958 de fecha 14 de junio de 2017, de esta Subsecretaría, se aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Los Choros, Región de Coquimbo**, presentado por la Organización Funcional de Pescadores Unidos, comuna de la Higuera y se estableció para el titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada C.I. SUBPESCA Nº 4.623 de fecha 26 de abril de 2018, citado en Visto.

Que el artículo 20 del D.S. Nº 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 127/2018, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1958 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Los Choros, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° N° 10 del D.S. N° 10 de 1998, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Organización Funcional de Pescadores Unidos, comuna de la Higuera, R.U.T. N° 65.581.430-2, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 1092, de fecha 30 de junio de 2005, con domicilio en Calle 2 de mayo S/N°, localidad de Los Choros, comuna de La Higuera, Región de Coquimbo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


RZ/MLI/CLT/ton


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



